



TECNICAS REUNIDAS

**Política de Información,  
Comunicación, Contactos e  
Implicación con Accionistas,  
Inversores Institucionales, Asesores  
de Voto y Otros Grupos de Interés**

## ÍNDICE

|   |          |
|---|----------|
| <b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>                                     | <b>3</b> |
| <b>II. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA .....</b>   | <b>4</b> |
| <b>III. PRINCIPIOS .....</b>                                    | <b>4</b> |
| <b>IV. CANALES GENERALES DE INFORMACIÓN .....</b>               | <b>5</b> |
| <b>IV.1. Página web corporativa .....</b>                       | <b>5</b> |
| <b>IV.2. Página web de la CNMV .....</b>                        | <b>5</b> |
| <b>IV.3. Redes sociales .....</b>                               | <b>5</b> |
| <b>IV.4. Medios de comunicación .....</b>                       | <b>6</b> |
| <b>V. COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS.....</b>                 | <b>6</b> |
| <b>V.1. Junta General de Accionistas.....</b>                   | <b>6</b> |
| <b>V.2. Foro Electrónico de Accionistas.....</b>                | <b>7</b> |
| <b>VI. COMUNICACIÓN CON LOS INVERSORES INSTITUCIONALES.....</b> | <b>7</b> |
| <b>VII. COMUNICACIÓN CON LOS ASESORES DE VOTO.....</b>          | <b>8</b> |
| <b>VIII. COMUNICACIÓN CON OTROS GRUPOS DE INTERÉS .....</b>     | <b>8</b> |
| <b>IX. SUPERVISIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA.....</b>           | <b>9</b> |

# **POLÍTICA DE INFORMACION, COMUNICACIÓN, CONTACTOS E IMPLICACIÓN CON ACCIONISTAS, INVERSORES INSTITUCIONALES, ASESORES DE VOTO Y OTROS GRUPOS DE INTERÉS**

## **I. INTRODUCCIÓN**

El Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “CNMV”) establece en su Recomendación 4 que las sociedades definan y promuevan una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

En este sentido, constituyen principios de buen gobierno a nivel internacional, recogidos también en la normativa comunitaria, que las sociedades cotizadas, además de facilitar una información transparente, presten especial atención a los puntos de vista de los accionistas no representados en el Consejo de Administración, particularmente los inversores institucionales. De otra parte, el referido Código establece que las sociedades cuenten también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados.

A este respecto, se hace necesario aprobar una política cuyo ámbito de aplicación incluya el marco de relaciones de la Sociedad con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y otros grupos de interés, para:

- Facilitar la transmisión de información por la Sociedad a los accionistas en relación con el ejercicio de sus derechos, esencialmente de asistencia y voto en la Junta General, fomentando así la implicación de los mismos en la Sociedad.
- Promover la transparencia en las relaciones de la Sociedad con los accionistas en general y particularmente con los inversores institucionales, dada la creciente y singular relevancia de los mismos en la estructura accionarial y adopción de decisiones en las sociedades cotizadas, contemplando también las relaciones de la Sociedad con los intermediarios financieros y los asesores de voto, teniendo en cuenta la importancia de la información sobre la Sociedad que estos últimos transmiten a los accionistas y mercados en general.

Sobre la base de lo anterior y en el marco de su compromiso con el impulso de medidas que faciliten la participación e implicación en Técnicas Reunidas de sus accionistas, el Consejo de Administración de Técnicas Reunidas, S.A. (en adelante, “Técnicas Reunidas” o la “Sociedad”), el Consejo de Administración de Técnicas Reunidas ha acordado en su sesión de 21 de diciembre de 2020 aprobar la presente Política de

información, comunicación, contactos e implicación con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y otros grupos de interés (en adelante, la “Política”).

## **II. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA**

La Política tiene por objeto establecer el marco general de relaciones de la Sociedad con los accionistas e inversores institucionales de la Sociedad, asesores de voto, otros grupos de interés y los mercados en general para promover una comunicación fluida y de confianza, en particular en relación con el ejercicio de sus derechos por los accionistas fomentando así la implicación de estos en la Sociedad, así como definir los cauces de información y comunicación que Técnicas Reunidas pone a disposición de los mismos a estos efectos así como para la difusión de información económico-financiera, no financiera y corporativa relativa a la Sociedad, todo ello de conformidad con la Ley y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

## **III. PRINCIPIOS**

La presente Política se inspira en los siguientes *principios*:

- Veracidad, inmediatez, simetría, integridad e igualdad en la difusión de la información, con pleno respeto a las normas contra el abuso de mercado y proporcionando un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.
- Impulso del diálogo continuo con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, con el objeto de generar relaciones de confianza estables y sólidas y fomentar la transparencia en el marco del interés social.
- Fomento de la implicación de los accionistas en la Sociedad, facilitando en particular su acceso a la información relativa al ejercicio de sus derechos, esencialmente de asistencia y voto en la Junta General de Accionistas.
- Implementación de una estrategia general de comunicación de la información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales de información y comunicación previstos en esta Política que contribuya a maximizar la difusión y calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés, respetando en todo caso la normativa aplicable en materia de información privilegiada y relevante.
- Sostenibilidad e innovación en el uso de las nuevas tecnologías, desarrollando instrumentos de información que permitan aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías, con el fin de conjugar una comunicación rápida y eficaz y la economía de medios.

- Cumplimiento de la Ley y de las normas internas de la Sociedad, fomentando asimismo la cooperación y transparencia con las autoridades, los organismos reguladores y las administraciones competentes.

#### **IV. CANALES GENERALES DE INFORMACIÓN**

##### **IV.1. Página web corporativa**

La página web corporativa de Técnicas Reunidas ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)) es el principal canal a través del cual la Sociedad difunde información económico-financiera, no financiera y corporativa de la Sociedad a todos sus grupos de interés y a los mercados en general, cuyo contenido se actualiza periódicamente de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y las mejores prácticas de gobierno corporativo. Asimismo, la información que la Sociedad difunde a través de su página web corporativa se incorpora, siempre que es posible, en castellano e inglés.

En particular, a través de su página web corporativa la Sociedad canaliza toda la información que puede ser de interés para los accionistas e inversores, esencialmente en el apartado "Accionistas e inversores", que incluye distintas secciones con información relativa a la acción de la Sociedad, información financiera, gobierno corporativo, agenda del inversor, información privilegiada y otra información relevante comunicada a la CNMV y analistas.

Además, en la página web corporativa se publica, entre otra, información relativa a la historia, áreas de negocio, sostenibilidad, investigación y proyectos de la Sociedad, sostenibilidad o cumplimiento normativo y recursos humanos.

##### **IV.2. Página web de la CNMV**

La Sociedad proporcionará la información preceptiva a la CNMV de forma prioritaria e inmediata, de conformidad con lo previsto en la Ley, mediante las oportunas comunicaciones de información privilegiada o de otra información relevante, sin perjuicio de cualquier otra información que la Sociedad considere conveniente difundir públicamente a través de este medio.

##### **IV.3. Redes sociales**

La Sociedad tiene en cuenta la creciente incidencia de las nuevas tecnologías de la información y canales de comunicación digitales. Por esta razón, la estrategia de comunicación de Técnicas Reunidas contempla la presencia activa en las redes sociales. En este sentido, Técnicas Reunidas procura publicar a través de las redes sociales información de interés sobre la marcha, actividades, resultados o estrategias de la Sociedad.

En particular, la Sociedad dispone actualmente de cuentas en LinkedIn y en Twitter (@TRSA\_rrhh), centrada en el ámbito de recursos humanos.

Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa del mercado de valores sobre comunicación de información privilegiada, la Sociedad podrá usar las redes sociales para comunicar informaciones privilegiadas de modo simultáneo, como canal adicional o complementario a la CNMV, siempre que la información sea completa, objetiva y clara, se identifique claramente a la Sociedad y al comunicante, se comunique de modo formal y preciso y se produzca mediante una red social de amplísima distribución y desde cuentas con seguimiento muy numeroso. En todo caso, el mensaje deberá contener claramente la indicación de “información privilegiada” y quedará separado de cualquier otra comunicación promocional o de *marketing*, no debiendo añadirse o matizarse ninguna información en respuestas o conversaciones que sea esencial para la comprensión de la información.

#### **IV.4. Medios de comunicación**

La Sociedad valorará, en función de las circunstancias, la conveniencia de contacto con los medios de comunicación con motivo de la presentación de sus resultados, con participación, en su caso, de sus máximos ejecutivos, para informar a dichos medios sobre la marcha de la Sociedad y sus proyectos, siempre teniendo en cuenta el principio de no facilitar información relevante que no haya sido previamente hecha pública y la paridad de trato de los accionistas.

### **V. COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS**

Sin perjuicio de los canales generales de información y comunicación con los que cuenta la Sociedad, Técnicas Reunidas dispone de los siguientes canales específicos de comunicación e información con sus accionistas:

#### **V.1. Junta General de Accionistas**

La Junta General de Accionistas es el principal cauce de participación de los accionistas en la Sociedad. Por ello, con ocasión de la celebración de la Junta General, el Consejo de Administración de Técnicas Reunidas promoverá la participación informada de los accionistas y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley, los Estatutos Sociales y demás normativa interna de la Sociedad.

A estos efectos, con ocasión de la Junta General los accionistas podrán ejercitar su derecho de información en los términos previstos en la Ley, debiendo el Consejo de Administración atender las solicitudes de información que le formulen los accionistas con carácter previo a la Junta General, así como las preguntas que le formulen los accionistas durante la celebración de la misma. Además, el Consejo de Administración supervisará la puesta a disposición de los accionistas, con carácter previo a la Junta General, de toda la información que sea exigible conforme a la

Ley y de toda aquella que, no siéndolo, pueda resultar de interés y ser suministrada razonablemente.

A su vez, la Sociedad colaborará con los intermediarios financieros en los términos legalmente previstos en orden a que se transmita a los accionistas toda la información destinada a facilitar el ejercicio de sus derechos, en particular, los derechos de asistencia y voto en la Junta General, en los términos que resulten legalmente aplicables.

Además, la Sociedad procurará que el desarrollo de las Juntas Generales de Accionistas sea objeto de la mayor divulgación posible, a cuyos efectos podrá retransmitir en directo la Junta General en su página web corporativa.

Asimismo, en aras de una total transparencia, cuando el voto se emita de forma electrónica, la Sociedad enviará una confirmación electrónica de la recepción del voto, así como de su registro y contabilización, al accionista o, en su caso, al intermediario que lo haya emitido, en los términos previstos en la Ley.

## **V.2. Foro Electrónico de Accionistas**

La Sociedad habilitará un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)) con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta la celebración de la misma, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil y en el registro especial habilitado al efecto en la CNMV, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria, todo ello en los términos previstos en el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas aprobado por el Consejo de Administración y que se publicará en la página web corporativa desde la publicación de la convocatoria de la Junta General.

## **VI. COMUNICACIÓN CON LOS INVERSORES INSTITUCIONALES**

La Sociedad podrá organizar y participar en reuniones informativas (*roadshows*, seminarios, conferencias nacionales e internacionales...) relativas a la situación de la Sociedad y su Grupo u otros aspectos que pudieran ser de interés para los inversores institucionales, con objeto de que dispongan de información precisa y actualizada sobre la Sociedad, facilitándose simultáneamente las presentaciones utilizadas en las reuniones informativas a la CNMV y publicándose en la página web de la Sociedad, todo ello con estricto respeto del principio de igualdad de trato

de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y del régimen sobre conflictos de interés establecidos en la Ley.

Además de los actos informativos señalados anteriormente, y a efectos de facilitar los derechos de información de los accionistas, la Sociedad proporcionará a todos los accionistas y, por tanto, a los intermediarios financieros inscritos en el registro de anotaciones en cuenta, la información que les permita ejercer los derechos derivados de sus acciones y, en particular, en relación con la Junta General, en los términos previstos legalmente, poniéndola a disposición de los mismos cuando así se considere conveniente o se exija legalmente, incluyéndose, en su caso, el hipervínculo URL que lleve a la página web corporativa en la que se podrá encontrar la información referida.

## **VII. COMUNICACIÓN CON LOS ASESORES DE VOTO**

Técnicas Reunidas es consciente de la importancia que para determinados inversores institucionales tienen las recomendaciones de los asesores de voto sobre el ejercicio del derecho de voto en las Juntas Generales de Accionistas. En este sentido, la Sociedad promoverá, cuando resulte conveniente, la realización de contactos habituales con los principales asesores de voto (*proxy advisors*) con mayor presencia en el mercado para darles a conocer las singularidades de la Sociedad y de su entorno, a los efectos de que sus recomendaciones de voto se puedan fundar en un conocimiento real de la Sociedad y sus circunstancias.

Asimismo, la Sociedad procurará, de un lado, hacer un seguimiento de las políticas y recomendaciones de dichos asesores de voto en conexión con las tendencias internacionales en materia de gobierno corporativo, con el fin de explicar la posición de Técnicas Reunidas en relación con dichas políticas y recomendaciones y, de otro, valorar las recomendaciones y criterios emitidos por los asesores de voto en relación con las normas de gobierno corporativo, teniendo en cuenta las singularidades de la Sociedad y la normativa que le resulte aplicable.

A su vez, la Secretaría General será responsable del diálogo con los asesores de voto, atendiendo sus consultas en relación con las propuestas de acuerdo que se sometan a la Junta General y, en general, sobre el gobierno corporativo y la Sostenibilidad de la Sociedad.

## **VIII. COMUNICACIÓN CON OTROS GRUPOS DE INTERÉS**

Sin perjuicio de los canales generales de información y comunicación con los que cuenta la Sociedad y que se recogen en el apartado IV anterior, Técnicas Reunidas establecerá canales específicos de comunicación e información con otros grupos de interés, tales como sus clientes, empleados, administraciones públicas y organismos reguladores, gestores de activos, intermediarios financieros, proveedores y colaboradores y comunidad local de manera que se garantice una comunicación directa, transparente y fluida con los mismos.

## **IX. SUPERVISIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA**

En el marco de su competencia de supervisión de las reglas de gobierno corporativo, así como de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, la Comisión de Auditoría y Control será el órgano responsable de la supervisión, desarrollo y revisión periódica del contenido de la presente Política, informando de todo ello al Consejo de Administración de la Sociedad.

A su vez, la Secretaría del Consejo de Administración será responsable de la implementación y aplicación de la Política, incluyendo la planificación, coordinación y control de ejecución de las acciones precisas de las diversas áreas y departamentos de la Sociedad.

Esta Política se publicará en la página web corporativa de la Sociedad.

\*\*\*

**Anexo sobre ejecución de la Política de Información,  
Comunicación, Contactos e Implicación con Accionistas,  
Inversores Institucionales, Asesores de Voto y Otros Grupos de  
Interés**

Esta Política se aplica en los términos establecidos en la misma en la relación y comunicación de Técnicas Reunidas con los accionistas, los inversores institucionales, los asesores de voto, clientes, empleados, administraciones públicas y organismos reguladores, gestores de activos, intermediarios financieros, proveedores y colaboradores y comunidad local.

Los interlocutores y responsables de llevar a cabo la política de comunicación se han establecido de acuerdo con los principios y grupos establecidos en esta Política mediante la identificación de los departamentos responsables de comunicación con los distintos grupos de interés. Los siguientes departamentos se encargan de la relación con los grupos de interés enumerados.

| Grupo de Interés            | Departamento   |
|-----------------------------|--|
| Accionistas                 | Relación con Inversores.   |
| Inversores institucionales  | Relación con Inversores.   |
| Asesores de voto            | Secretaría del Consejo.  |
| Clientes                    | Comercial.<br>Dirección de Operaciones.  |
| Empleados                   | RRHH   |
| Administraciones públicas   | Secretaría del Consejo.<br>Dirección Financiera.<br>RRHH.<br>Dirección de Operaciones específica da cada proyecto. |
| Organismos reguladores      | Secretaría del Consejo.  |
| Gestores de activos         | Dirección Financiera.  |
| Intermediarios financieros  | Dirección Financiera.  |
| Proveedores y colaboradores | Dirección de Operaciones.  |
| Comunidad local             | Dirección de Operaciones específica de cada proyecto.  |